de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la Disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, se somete el citado "Proyecto de Trazado de la Autovía EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A-5" a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este proyecto de trazado podrá ser consultada, en días laborables de lunes a viernes, y en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, sita en la avenida de Las Comunidades, s/n., de Mérida, así como en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/carreteras/InformacionPublica.html) a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes, en relación con el proyecto de trazado.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de octubre de 2013. La Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas, MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 - Sierra del Horno. (2013083606)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 7 de octubre de 2013, se ha aprobado provisionalmente el "Proyecto de Trazado de la Autovía EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 - Sierra del Horno" acordando someter el proyecto del citado trazado a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de

Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la Disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, se somete el citado "Proyecto de Trazado de la Autovía EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 - Sierra del Horno" a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este proyecto de trazado podrá ser consultada, en días laborables de lunes a viernes, y en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, sita en la avenida de Las Comunidades, s/n., de Mérida, así como en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/carreteras/InformacionPublica.html) a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes, en relación con el proyecto de trazado.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de octubre de 2013. La Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas, MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno - BA-157. (2013083607)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 7 de octubre de 2013, se ha aprobado provisionalmente el "Proyecto de Trazado de la Autovía EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno - BA-157" acordando someter el proyecto del citado trazado a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la Disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.